

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<u>Advertencia</u> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

SALUD-E.
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º
25-2023-ESSALUD/RATU-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA
POSTA MÉDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL
TUMBES**

ADJUDICACIÓN
25-2023-ESSALUD/RATU-1



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Comisión
de Defensa de la Libre Competencia
del INDECOPI
en todo momento
según corresponda a sus competencias,
a fin de comunicar presuntos casos de fraude,
colusión y corrupción por parte de los funcionarios
y servidores de la Entidad, así como los proveedores
y demás actores que participan en el proceso de contratación.

M
A
S

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso de los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados, suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio de los límites de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200;000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

4

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante)

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solicitar requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/funcion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MA
A
[Signature]

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : SEGURO SOCIAL DE SALUD
RUC N° : 20131257750
Domicilio legal : Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito,
Provincia y Departamento de Tumbes
Teléfono: 072-526563 ANEXO 1023
Correo electrónico: manuel_matos@essalud.gob.pe
john_rengifo@essalud.gob.pe
paul_santos@essalud.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MÉDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Oficina de Administración N° 125-OA-DR-RATU-ESSALUD-2023 el 26 de diciembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados / Recursos Propios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **40 días calendarios**, computados a partir del día siguiente de la firma de contrato y/o notificación de la orden de compra y/o acta de entrega del lugar de trabajo, ambientes o instalaciones para ejecución del servicio; en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar en efectivo la suma de S/ 6.80 (Seis con 80/100 soles), sito en la Urbanización Andrés Bello Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones. Ingeniería Hospitalaria y Servicios.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASES LEGALES

- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31365 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31367 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D. S. N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28016, Ley de Promoción Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344 Ley Marco de Aseguramiento Universal de la Salud.
- Ley N° 27056 Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificación efectuada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocar en el marco de la Ley N° 30225", aprobada mediante Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE de fecha 29 de enero del 2019 y modificada mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE de fecha 02 de abril del 2019.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD, "Disposiciones sobre el contenido del Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias".
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27927, Ley que modifica la Ley 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 002-99-TR- Aprueba Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006- FONAFE de fecha 26.06.
- Resolución N° 1003- GG-ESSALUD-2002 que aprueba la Directiva N°-009-GG-EsSalud-2002.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Ley N. ° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Reglamento de la Ley N.º 29785 de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Decreto de Urgencia 031-2020.
- Ley N.º 27806 Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (vigente)
- Ley de Contrataciones del Estado (vigente).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

2023-08-01 10:00 AM

2023-08-01 10:00 AM

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante al, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web mencionado encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal (b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

³ La omisión del índice de documentos determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)⁵
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.
El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite-Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00110265650100000662
Banco : BBVA- BANCO CONTINENTAL
N° CCI⁷ : 01126500010000066265

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia:

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (Anexo N° 12).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Estructura de costos¹¹.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

Importante

- En caso de que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:

- l) Currículum vitae del personal ofertado (copia de los documentos que respalde el perfil) de acuerdo a los Términos de Referencia.
- m) Certificado de antecedentes penales y judiciales del personal ofertado, siendo la fecha de expedición de los certificados no mayor a los 3 meses antes de la convocatoria.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.

- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.**

Importante para la Entidad

- En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:

"El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la **Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios**"

- En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un **ÚNICO PAGO**, a la culminación del servicio, las cuales deberán contar con el acta de conformidad del servicio ejecutado y suscrito por el contratista y por la Red Asistencial de Tumbes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Comité de recepción del servicio, que deberá incluir a los representantes del área usuaria, el jefe de Ingeniería Hospitalaria, jefe de la Unidad de Logística con el visto bueno de la Oficina de Administración de la Red Asistencial Tumbes emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previa aprobación del informe técnico final del servicio de mantenimiento por parte del Supervisor y de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial Tumbes.
- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad de servicio.
- Acta de entrega de ambientes.
- Informe Técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el instructivo que deberá ser brindado por la entidad.
- Panel Fotográfico donde se evidenciará el antes, durante y después de las actividades realizadas.

Dicha documentación se debe presentar en **sito Urbanización Andrés Araujo Moran Mz 07 Lote 15 - Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes en la Unidad de Adquisiciones, Ingeniería Hospitalaria y Servicios.**

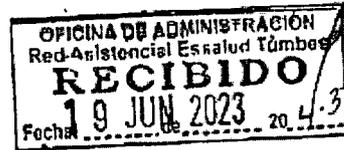
¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



NOTA N-106-MANT-UIHYS-OA-DR-RATU-ESSALUD-2023 NIT-2055-2023-082

000079

TUMBES 19 de junio 2023

Ing. Jorge Sandoval Salazar,
Jefe Oficina Administrativa
ESSALUD TUMBES

Es grato dirigirme a usted en saludarlo cordialmente, Y a la vez los Términos de Referencia del servicio a contratar denominado.

Servicio de Mantenimiento Correctivo de Cobertura de la Posta Médica de Zarumilla Red Asistencial Tumbes

Dicho servicio a contratar está enmarcado dentro del Plan de lluvias 2023 EsSalud Tumbes 2023 OS N-065-2023-PCM.

Se adjunta expediente de la información técnica solicitada.

Atentamente.


MANUEL MATOS RAMIREZ
CPE DE MANTENIMIENTO
RED ASISTENCIAL
TUMBES

ANEXO Nº 02-B

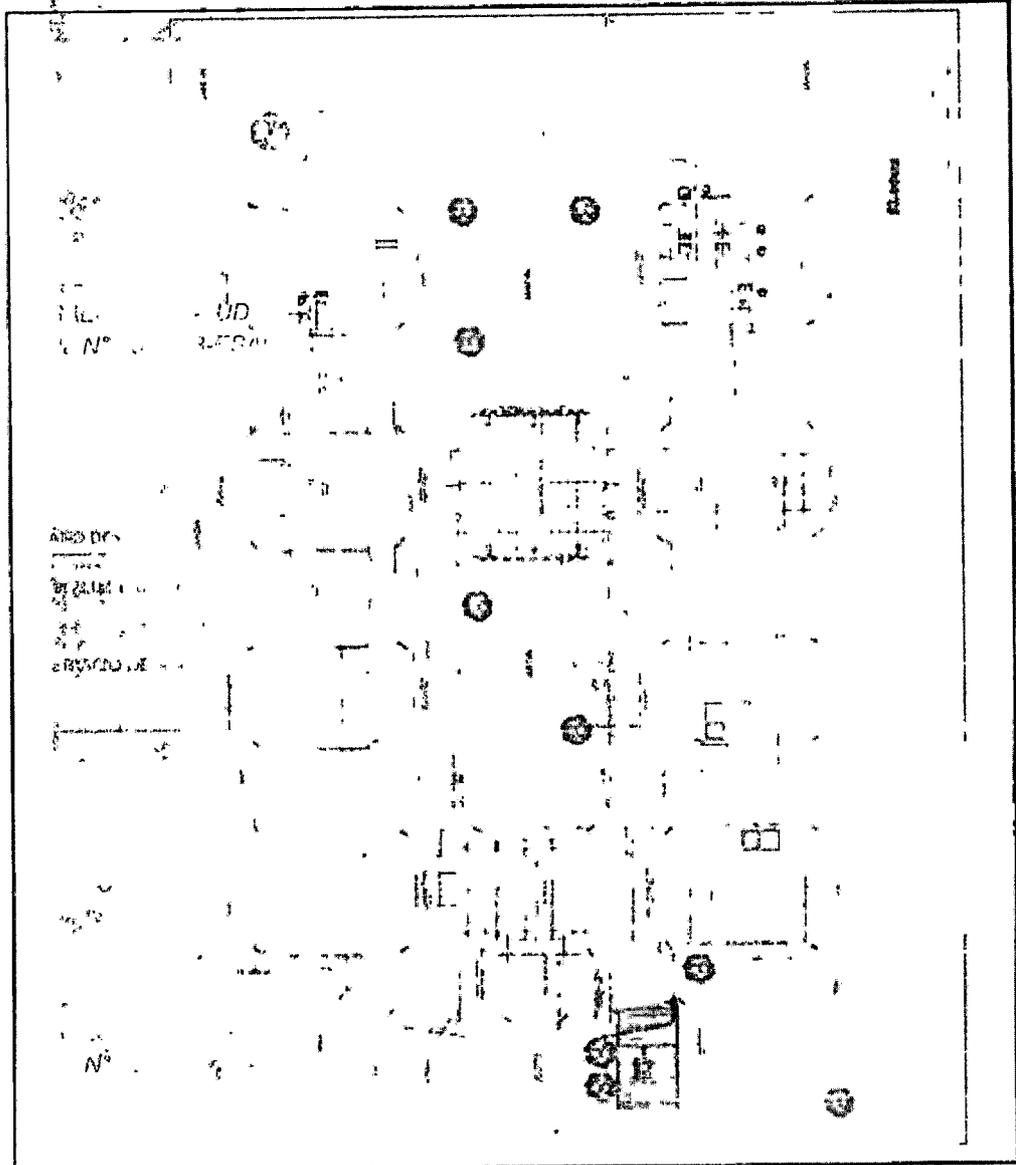
PLANOS DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO: Red Asistencial Tumbes

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

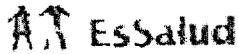
FECHA	Nov-23
Nº DE REG.(*)	

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES



[Signature]
DORIS ALBERTO MARTINEZ VILLALBA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 79221

[Handwritten signature]



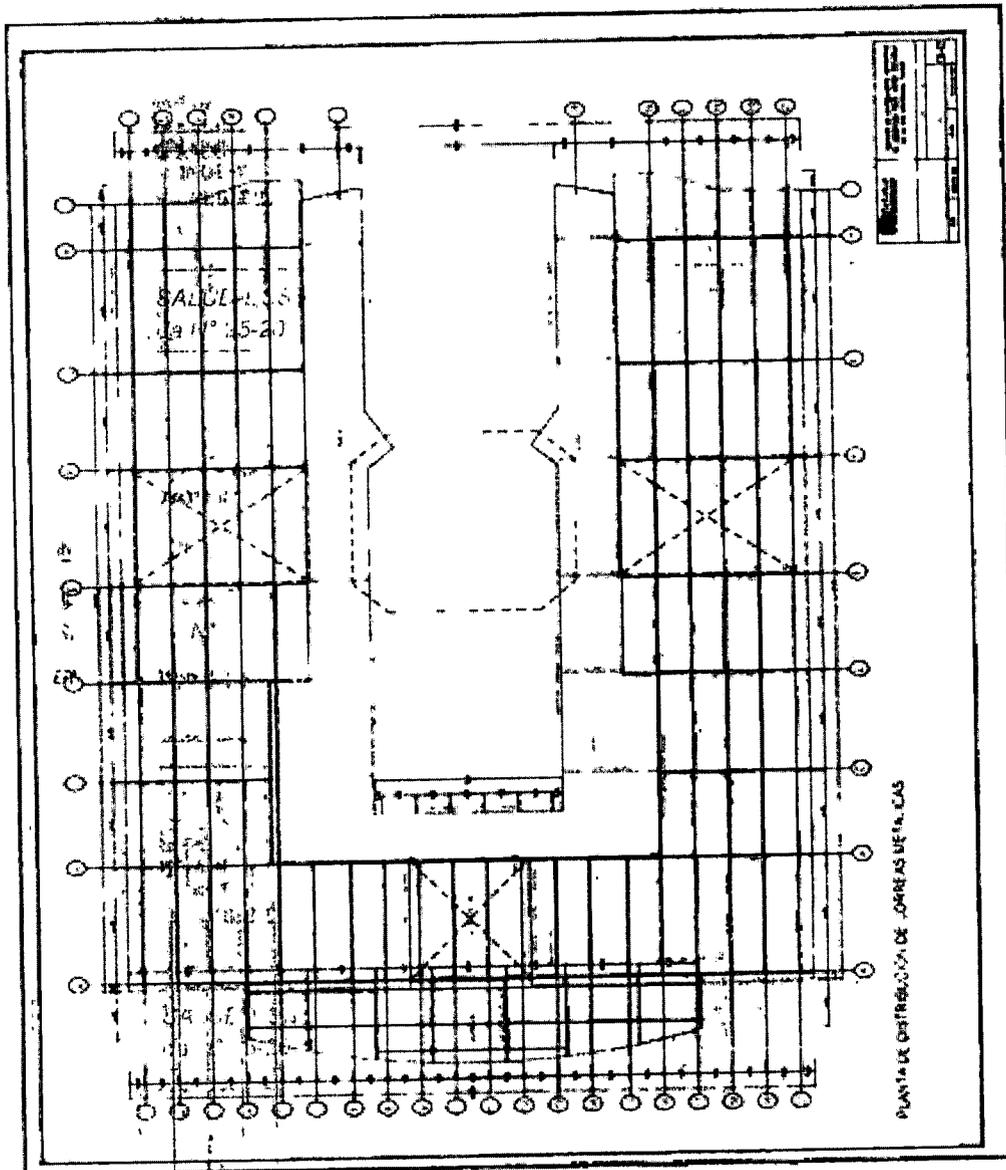
ANEXO N° 02-B
PLANOS DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO: Red Asistencial Tumbes

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

FECHA	Nov-23
N° DE REQ. (*)	

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
REG. CO. 5111

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANOS
DESCONCENTRADO

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]

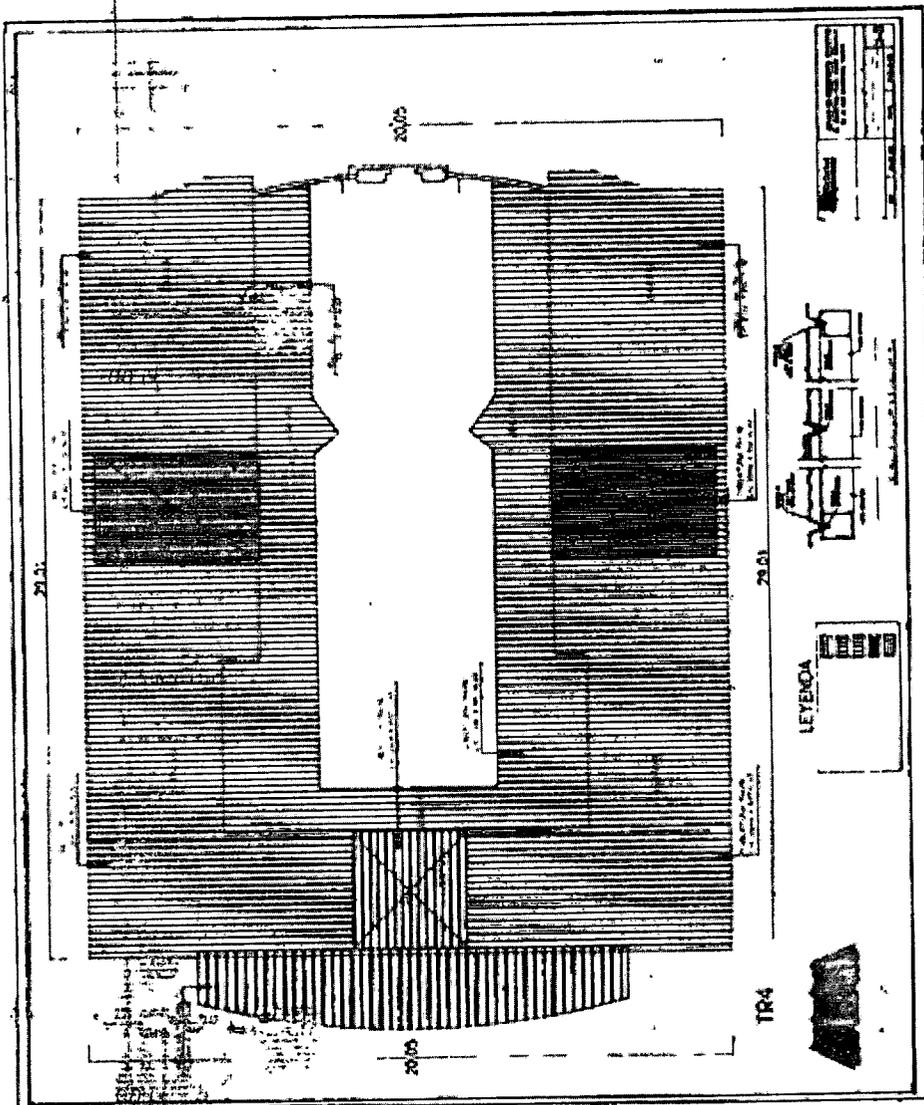
ANEXO N° 02-B

PLANOS DE LOS AMBIENTES O ÁREAS A INTERVENIR
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCENTRALADO: Red Asistencial Tumbes
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

FECHA	Nov-23
N° DE REQ.(*)	

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 19221

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO
 DESCENTRALADO

[Handwritten signature]

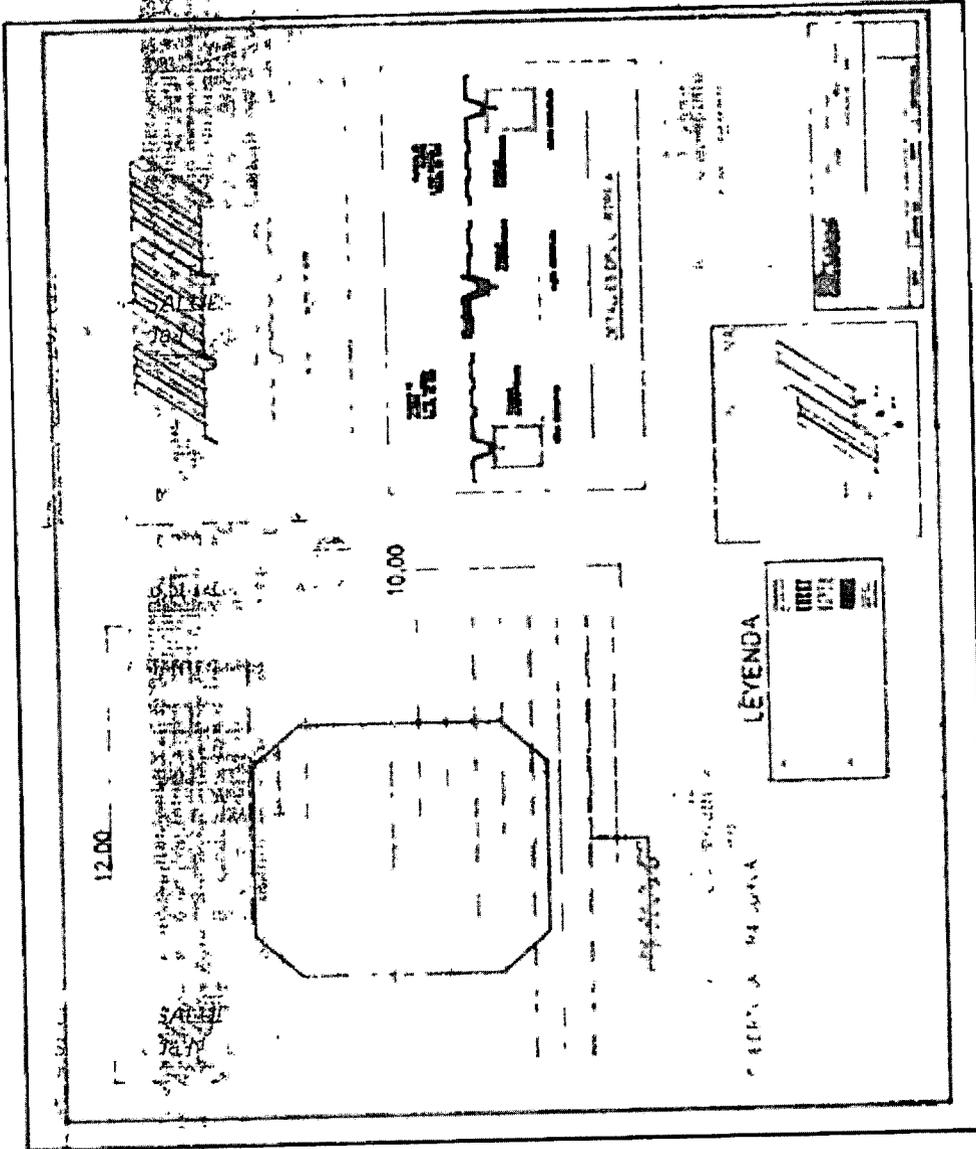
ESSALUD

ANEXO N° 02-B
PLANOS DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO: Red Asistencial Tumbes
ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POST. JALUCA ZARUMILLA

FECHA	Nov-23
N° DE REQ. (M)	

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



[Handwritten Signature]
D^o José María Martínez Yañez
INGENIERO CIVIL
REG. CIP-79221

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO
DESCONCENTRADO

[Handwritten Signature]
[Handwritten Signature]



ANEXO N° 02-B

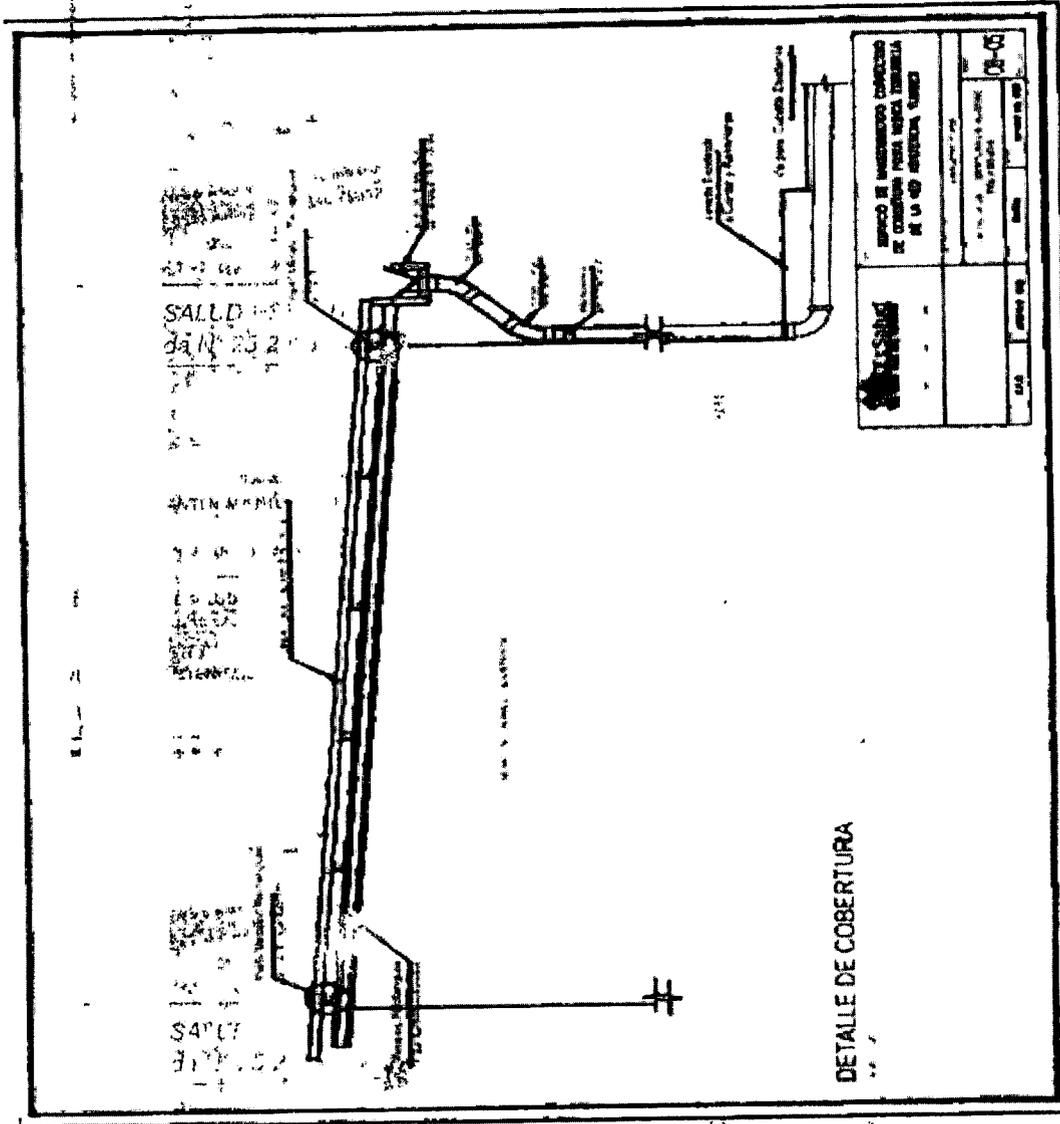
PLANOS DE LOS AMBIENTES O AREAS A INTERVENIR
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCONCENTRADO: Red Asistencial Tumbes

FECHA	Nov-23
Nº DE	
REC. (N°)	

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

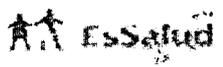
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



[Handwritten Signature]
Darío Alex Martínez Vidalobos
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 79221

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO
 DESCONCENTRADO

[Handwritten Signature]



ANEXO N° 02-B

FOTOS DE SUSPENSO DEL REQUERIMIENTO
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANO DESCENTRALADO: Red Asistencial Tumbes

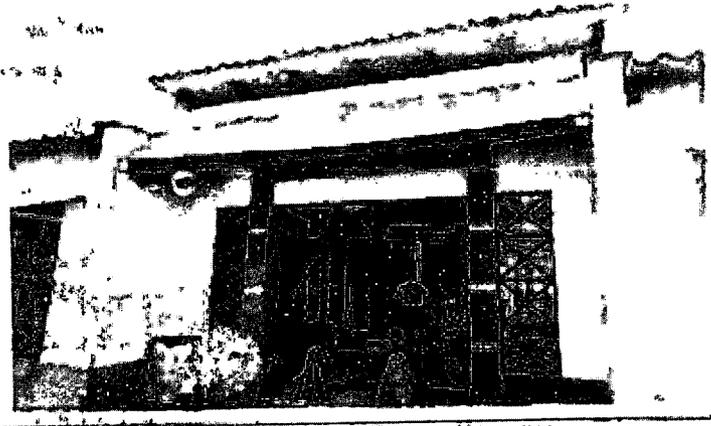
FECHA	Nov-23
N° DE REQ. (*)	

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

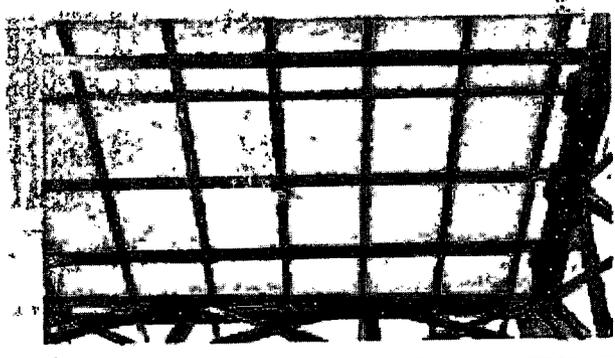
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



ZONA POSTERIOR DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA A INTERVENIR



ZONA FRONTAL DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA



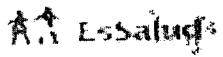
REJILLA BAJA AFECTADO POR LAS LLUVIAS, DERIVADO A LA COBERTURA EN MAL ESTADO

NOTA: Se debe presentar a solicitud de obra, los planos necesarios y con imágenes aéreas que permitan evaluar la necesidad de las actividades realizadas de acuerdo al contrato solicitado.

David Martínez Villalón
 INGENIERO CIVIL
 R.E.G. C.P. 79221

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANO
 DESCENTRALADO

[Handwritten signatures]



ANEXO N° 02-B

FOTOGRAFÍA DEL SISTEMA DEL REQUERIMIENTO
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

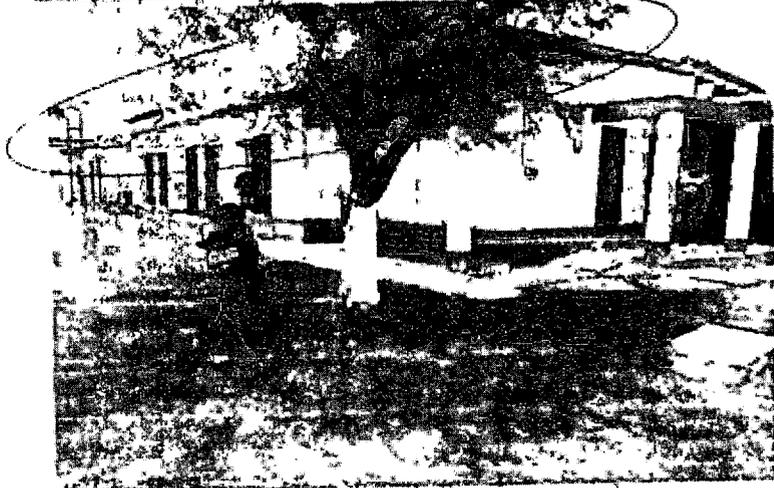
ORGANO DESCONCENTRADO: Red Asistencial Tumbes
 ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

FECHA	May-23
N° DE REGISTRO	

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



SE VE EN POSTA MEDICA LATERAL DERECHO ENTRANDO - COBERTURA CORRECTIVA A MANTENER



SE VE EN POSTA MEDICA LATERAL IZQUIERDO ENTRANDO - COBERTURA CORRECTIVA A MANTENER



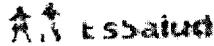
PARTI INTERNA DE LA COBERTURA EXISTENTE DE TERMOALBA POR EL PASO DE LOS AÑOS

NOTA: Se debe presentar la cartilla de obra que se va a realizar y con presupuesto claro que permitan evaluar el presupuesto de la adjudicación en el marco del acuerdo al contrato solicitado.

Manuel Andrés Martínez Villalobos
INGENIERO CIVIL
 REG. CP. 18221

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO
 DESCONCENTRADO

M
J
[Signature]



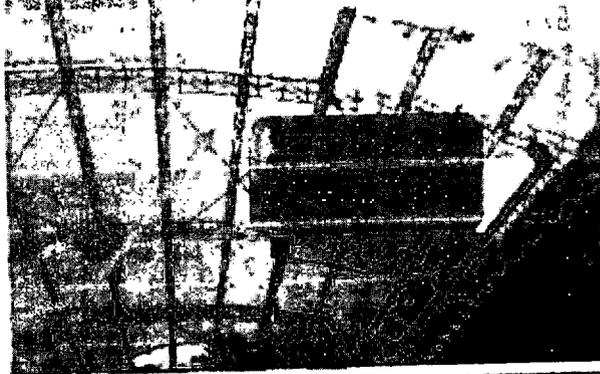
ANEXO N° 02-B
 FOTOS DE SUSTENTO DEL REQUERIMIENTO
 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA - A TODO COSTO

ORGANISMO DESCENTRALIZADO: Red Asistencial Tumbes

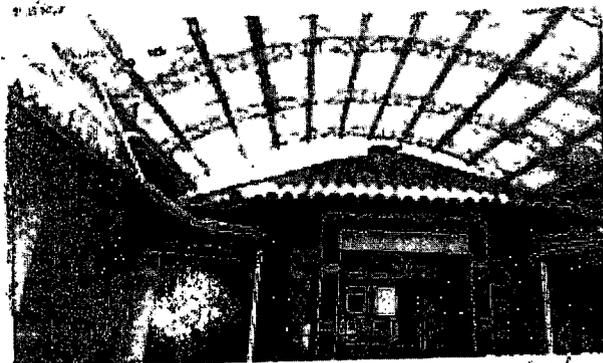
FECHA	Nov-23
N° DE RÉQ. (*)	

ESTABLECIMIENTO DE SALUD: POSTA MEDICA DE ZARUMILLA

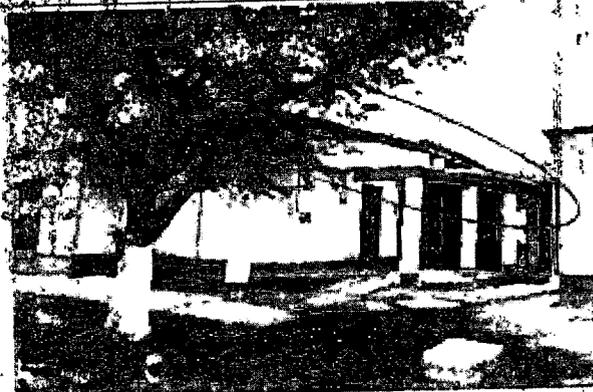
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"



ESTA COBERTURA DE POLICARBONATO A INTERVENIR



INTERIOR DE POSTA MEDICA DE ZARUMILLA



PORTE FRONTAL A INTERVENIR

NOTA: Se debe presentar las fotografías necesarias y con imágenes claras que permitan evaluar la magnitud de los trabajos de acuerdo al ítem o ítems indicados.

[Firma]
 DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS
 DE SALUD

 FIRMA Y SELLO DEL JEFE DE LA OFICINA DE
 INGENIERIA HOSPITALARIA DEL ORGANISMO
 DESCENTRALIZADO

[Handwritten marks]

[Handwritten signature]

AAA FOLIO

RED ASISTENCIAL TUMBES

MEMORIA DESCRIPTIVA

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE
COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA
RED ASISTENCIAL TUMBES"**

TUMBES, NOVIEMBRE 2023

[Handwritten Signature]
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 78221

[Handwritten Signature]

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100

[Handwritten signature]

AAA F.S. Salud

RED ASISTENCIAL TUMBES

1. GENERALIDADES

La presente documentación técnica de mantenimiento, obedece a las necesidad de mejorar los servicios de atención al público usuario y al personal que labora en las instalaciones de la sede y en estricto uso de las normas de salubridad frente a la pandemia (covid-19), por lo que la Alta dirección del Hospital, como ente promotor de la seguridad de la población y del mismo personal que trabaja y brinda servicios de atención médica, promueve mejorar las condiciones para desarrollar una mejor condición sanitaria, por lo cual como se aprecia las coberturas existentes están muy deterioradas por el tiempo lo cual genera goteras y aniegos dentro de los diferentes consultorios existentes, y además las lluvias se dan en el día y los usuarios que asisten a la posta medica no tienen donde refugiarse de las inclemencias de las lluvias, por lo cual se ha previsto dar prioridad al techado total del área de la posta medica con cobertura liviana estructurado con poste o columnas metálicas que soportan dicha cobertura metálica. Asimismo, se ha creído conveniente realizar el mantenimiento a las coberturas en cumplimiento de la ley y las normas ya establecidas por el Gobierno Peruano, para lo cual se dispone elaborar el presente expediente técnico de mantenimiento. Así mismo se aprecia una cobertura curva de policarbonato, con estructuras de acero en la parte interior central posterior del área verde de la posta medica de Zurumilla, el cual se encuentran la cobertura en mal estado.

1.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"

1.2. ANTECEDENTES

Cada ambiente del hospital tiene en sus áreas, equipos, mobiliario o elementos de la infraestructura en cada especialidad, estos elementos tienen un tiempo característico de aprovechamiento y de funcionamiento, el cual deberá ser mejorado, cambiado o en su defecto hacer un mantenimiento acorde a la normativa vigente de cada área, este mantenimiento correctivo se base más en el mal estado de la infraestructura por el uso y el tiempo máximo de cada material por lo tanto se ha propuesto dichos cambios, para brindar un óptimo servicio y mejora en la imagen institucional.

Debido a la presencia de alto grado de humedad en épocas de lluvias, por lo cual como se aprecia las coberturas existentes están muy deterioradas por el tiempo lo cual genera goteras y aniegos dentro de los diferentes consultorios existentes, y además las lluvias se dan en el día y los usuarios que asisten a la posta medica no tienen donde refugiarse de las inclemencias de las lluvias, por lo cual se ha previsto dar prioridad al techado total del área de la posta medica con cobertura liviana.

Teniendo en consideración el decreto supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de TUMBES, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM, en el cual se declara la Declaratoria de Emergencia en varios distritos de la provincia de Tumbes (incluyendo el Distrito de Tumbes, en donde se ubica el Hospital I Carlos Alberto Cortez Jiménez) y demás postas que corresponda a la red, por un plazo de sesenta (60) días

Protegg-Ay Tumbes N° 2625
Teléfono: 072 - 926563
Anexo 1014



ESSALUD

RED ASISTENCIAL TUMBES

calendarios, por diastre debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan.

Por lo que la Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y de Servicios de la Red Asistencial Tumbes, para determinar así la documentación técnica y su ejecución, de manera inmediata ante esta Emergencia.

1.3. OBJETIVO

Dentro de los alcances y con arreglo a la normatividad vigente de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, de Seguridad en edificaciones y Hospitales Seguros, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y efectuar una adecuada preparación, atención, confortable al personal asistencial y población asegurada; se tiene como objetivo principal la recuperación de la infraestructura y mantenimiento de cobertura de Posta Medica Zarumilla.

Además, dado que existen normas regulatorias como el DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM, que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias del departamento de Tumbes, por impacto de daños a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales; se apela también al alcance de la presente norma, para justificar la intervención del presente documento técnico, por lo tanto:

Ejecutar la contratación de una empresa especializada para ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES", con la finalidad de garantizar la calidad de prestaciones asistenciales y la seguridad de las personas y de la infraestructura física de la posta medica de Zarumilla

Objetivo General (Objetivo del Plan)

Ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan al DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM (DECLARATORIA DE EMERGENCIA) y dentro del marco normativo de la Resolución de Gerencia General N° 985-GG-ESSALUD-2022 - "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Eventos Asociados del Seguro Social de Salud ESSALUD

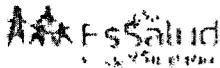
Objetivo Especifica

- 1. Reducir el riesgo de daños a la salud e infraestructura.
- 2. Articular las acciones de preparación y respuesta.
- 3. Mantener la continuidad operativa.

ESTAMPILLA Y FIRMA DE INGENIERO CIVIL

Prolong. Av. Tumbes N°1025
Telef. 072 - 526569
Anexo 1014

Siempre con el pueblo



RED ASISTENCIAL TUMBES

1.4. MERCADO NORMATIVO

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal de la Salud
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA; Decreto Supremo N° 011-2012-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, NTE A.010, NTE A.030, NTE A.080, NTE A.120, NTE A.130, NTE E.010, NTE E.020, NTE E.030, NTE E.050, NTE E.060, NTE E.70, NTE E.090, NTE IS.010, NTE IS.020, NTE EM.010, NTE EM.030, NTE EM.040, NTE EM.050, NTE EM.070, NTE EM.080, NTE EM.090.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba la NTS N° 051-MINSA/UNION-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido para pacientes por Vía Terrestre".
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP V.02 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
- Resolución Ministerial N° 099-2004/MINSA, que aprueba la "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud"
- Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA-DGIEM-V.01 "Infraestructura y Mantenimiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
- DECRETO SUPREMO N° 029-2023-PCM Declaratoria de Estado de Emergencia Ante peligro inminente de incasas precipitaciones pluviales.

2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR A REALIZAR EL SERVICIO

Dentro de la Posta Médica Zarumilla cuenta con 500.70 m² de área a desmontar parte de la cobertura existente, y del ciclo caso o implementar el suministro y colocación de cobertura recta TR4 y también una cobertura curva de TR4, así como también los perfiles, ganchos y unidos. Por lo tanto, se precisa que se requiere con urgencia un mantenimiento total de la cobertura para mejorar la calidad de vida del asegurado y trabajadores de la posta médica Zarumilla, debido a la intensidad de las precipitaciones pluviales que se ven en el departamento de Tumbes, la cual ha sido declarado en emergencia por el DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM.

Cabe indicar que el área afectada es netamente de uso administrativo, médico y público dentro del establecimiento de la posta médica de Zarumilla, y que forma parte del área a intervenir, así mismo el área de cobertura curva existente de policarbonato que se encuentra totalmente deteriorado, el cual será cambiada por cobertura curva TR4.

Prolong. Av Tumbes #11625
Telf. 072 - 526963
Anexo 1014

Siempre con el pueblo

EsSalud

REO ADMINISTRATIVO TUMDES

4. LISTADO DE PLANOS:

- PLANO CB-01
- PLANO CB-02
- PLANO CB-03
- PLANO CB-04
- PLANO CB-05
- PLANO CB-06

6. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:

La ejecución del servicio, tendrá un plazo de cuarenta (40) días calendario.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION:

La modalidad será A SUMA ALZADA.

REO ADMINISTRATIVO TUMDES
REO ADMINISTRATIVO TUMDES
REO ADMINISTRATIVO TUMDES

M

SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD
 Adjudicación Simplificada N° 25-2023-ESALUD/RATU-1 – Bases Estándar

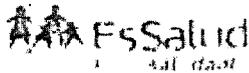
Código	Descripción	ÁREA CAD					Parcial	Total
		Cant.	Long.	Área	Alt.	Vol.		
							80.00	
							11.00	
							17.00	
04.00	COMUNICACIÓN							200.70
04.01	COMUNICACIÓN DE DATOS EN TIEMPO REAL							200.70
								200.70
							37.20	
	ÁREA DE RECEPCIÓN						37.20	
	ÁREA DE OPERACIÓN						137.63	
	ÁREA DE OPERACIÓN CON SERVIDORES, ALMACÉN						137.63	
	ÁREA DE PASADIZOS						134.07	
	ÁREA DE PASADIZOS						134.07	
	HALL DE ENTRADA						13.00	
04.02	COMUNICACIÓN DE DATOS EN TIEMPO REAL							126.00
								126.00
	ÁREA DE SALAS MÚLTIPLES (C. LICENCIAMIENTO)						126.00	
04.03	CIRCUITO RÁDIO							200.70
04.03	AL MINISTERIO Y COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							200.70
								200.70
							37.20	
	ÁREA DE RECEPCIÓN						37.20	
	ÁREA DE OPERACIÓN						137.63	
	ÁREA DE OPERACIÓN CON SERVIDORES, ALMACÉN						137.63	
	ÁREA DE PASADIZOS						134.07	
	ÁREA DE PASADIZOS						134.07	
	HALL DE ENTRADA						13.00	
04.04	SISTEMA DE VÍDEO							24.00
04.04	AL MINISTERIO Y COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							24.00
								24.00
	SALA DE ESPERA						24.00	
04.05	DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							12.00
04.05	AL MINISTERIO Y COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							12.00
								12.00
	BARRIO DE TUBERÍA						12.00	
04.06	DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							1.00
04.06	AL MINISTERIO Y COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							1.00
								1.00
							1.00	
04.07	DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							33.00
04.07	AL MINISTERIO Y COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							33.00
								33.00
							33.00	
04.08	DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							1.00
04.08	AL MINISTERIO Y COLEGIADOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD							1.00
								1.00
							1.00	

[Handwritten Signature]
Complacert Martínez Villalobos
 INGENIERO CIVIL
 OFC. CIP. 70221

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



TERMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar una Infraestructura segura tanto para personal asistencial como para los usuarios y pacientes de los múltiples servicios, ofreciendo confort, seguridad y comodidad en las prestaciones de salud, cumpliendo con estándares de calidad de servicio

3. LUGAR DEL SERVICICIO

- | | |
|----------------|------------------------|
| - Departamento | Tumbes |
| - Provincia | Zarumilla |
| - Distrito | Zarumilla |
| - Lugar | POSTA MEDICA ZARUMILLA |
| - Área | Interior del Hospital |

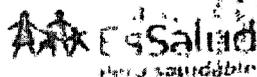


4. ANTECEDENTES

Cada ambiente del hospital tiene en sus áreas, equipos, mobiliario o elementos de la infraestructura en cada especialidad, estos elementos tienen un tiempo característico de aprovechamiento y de funcionamiento, el cual deberá ser mejorado, cambiando o en su defecto hacer un mantenimiento acorde a la normativa vigente de cada área, este mantenimiento correctivo se base más en el mal estado de la infraestructura por el uso y el tiempo mismo de cada material por lo tanto se ha propuesto dichos cambios, para brindar un óptimo servicio y mejora en la imagen institucional

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 79221

[Handwritten signature]



TERMINOS DE REFERENCIA

Debido a la presencia de alto grado de humedad en épocas de lluvias, como se aprecia las coberturas existentes están muy deterioradas por el tiempo lo cual genera goteras y aniegos dentro de los diferentes consultorios existentes, y además las lluvias se dan en el día y en la noche, los usuarios que asisten a la posta medica no tienen donde refugiarse de las inclemencias de las lluvias, por lo cual se ha previsto dar prioridad al techado total del área de la posta medica con cobertura liviana estructurado con perfiles rectangulares metálicos que soportan dicha cobertura metálica.

Teniendo en consideración el decreto supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias del departamento de TUMBES, por peligro eminente ante intensas precipitaciones pluviales **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM**, en el cual se decreta la Declaratoria de Emergencia en varios distritos de la provincia de Tumbes (incluyendo al Distrito de Tumbes, en donde se ubica el Hospital Carlos Alberto Correz Jimenez), por un plazo de sesenta (60) días calendario, por desastre debido a intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan; por lo que la Oficina de Adquisiciones e Ingeniería Hospitalaria y de Servicios de la Red Asistencial Tumbes, para determinar así el estudio y su ejecución, de manera inmediata ante esta Emergencia.
Cabe recalcar que el área que integra una cobertura curva de policarbonato, por el estado defectuoso que se encuentra será incluido también en el expediente de actividades.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Dentro de los alcances y con arreglo a la normatividad vigente de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimiento de Salud del Primer Nivel de Atención, de Seguridad en edificaciones y Hospitales Seguros, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y efectuar una adecuada preparación, atención, confortable al personal asistencial y población asegurada, se tiene como objetivo principal la recuperación de la infraestructura y mantenimiento de cobertura de Posta Medica Zarumilla

Además, dado que existen normas regulatorias como el **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM**, que declara el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias del departamento de Tumbes, por impacto de daños y consecuencias de intensas precipitaciones pluviales; se apela también al alcance de la presente norma, para justificar la intervención del presente documento técnico, por lo tanto:

Efectuar la contratación de una empresa especializada para ejecutar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES", con la finalidad de garantizar la calidad de prestaciones asistenciales y la seguridad de las personas y de la infraestructura física de la posta medica de Zarumilla

Objetivo General (Objetivo del Plan)

Ejecución de acciones y medidas de excepción, inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan al **DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM (DECLARATORIA DE EMERGENCIA)** y dentro del marco normativo de la Resolución de Gerencia General N° 985-GG-ESSALUD-2022 - "Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas y Eventos Asociados del Seguro Social de Salud - ESSALUD 2023"

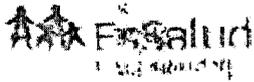
Objetivo Especifico

- Reducir el riesgo de daños a la salud e infraestructura.
- Articular las acciones de preparación y respuesta
- Mantener la continuidad operativa.

INGENIERO CIVIL
REG. CIP-19221

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

El proveedor deberá realizar los trabajos siguiendo los lineamientos establecidos en cada uno de los componentes que conforman estos términos de referencia.



TERMINOS DE REFERENCIA

En este servicio con el fin de mejorar la calidad de atención a usuarios pacientes y personal de atención se ejecutará el cambio de las cañerías de los ambientes del Hospital, ya que no soportan la intensidad de las precipitaciones pluviales que se ven en el departamento de Tumbes, la cual ha sido declarado en emergencia por el DECRETO SUPREMO N° 065-2023-PCM

Las actividades previstas, se ejecutarán según el Formato N° 1A, Anexo N° 2, Anexo N° 2A y Anexo N° 2B, que forman parte del presente documento, determinados y estandarizados por la Sub Gerencia de Mantenimiento de EsSalud.

5.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor deberá realizar "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES" teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Plazo máximo de Ejecución
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES	Servicio	1	Cuarenta (40) días calendarios.

5.2 ACTIVIDADES

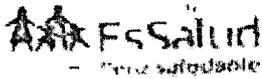
Dentro del programa de Mantenimiento Correctivo de Cobertura de la Posta Medica de Zarumilla de la Red Asistencial Tumbes, se están considerando la ejecución de actividades a desarrollar las cuales se describen a continuación:

[Handwritten Signature]
 Daniel Alberto Martínez Villalobos
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 11221

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]



TERMINOS DE REFERENCIA

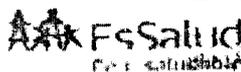
ACTIVIDADES PROGRAMADAS - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES"

Item	Descripción	Und.	Metrado
1.00	TRABAJOS PROVISIONALES		
101	MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	OLB	100
2.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
201	DESMONTAJE DE COBERTURA INC/ CIELO RASO EXISTENTE	M2	620.70
3.00	CARPINTERIA METALICA		
301	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERFL 4" X2" X2.0 mm	M	147.84
302	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERFL 2 1/2" X 1 1/2" X2.0 mm	M	472.10
303	SUMINISTRO Y COLOCACION DE GANCHOS SOPORTES DE CANALETA PLUVIA	UND	47.00
304	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA PLUVIAL P"X V20	M	90.00
4.00	COBERTURA		
401	COBERTURA CON PLANCHA A LUZIN TR4 RECTO E=0.30MM	M2	600.70
402	COBERTURA CON PLANCHA A LUZIN TR4 CURVO E=0.30MM	M2	120.00
5.00	CIELO RASO		
501	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIELO RASO CON BALDOSA MINERAL 4MM	M2	600.70
6.00	SISTEMA DRYWALL		
601	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO CON SIST DRYWALL DE 6mm	M2	54.00
7.00	DESCENSAJE PLUVIAL		
701	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL DE TUBO PVC DE 3"	UND	10.00
8.00	OTROS		
801	LIMPIEZA FINAL DE SERVICIO	OLB	100
802	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS	UND	33.00
803	REPARACION EN MUROS Y VEREDAS	OLB	100

Se adjunta como ANEXO N° 01, las Especificaciones Técnicas de cada una de las actividades involucradas en la determinación del Metrado y presupuesto del presente servicio

1. OBJETIVO
 2. ALCANCE
 3. REFERENCIAS
 4. DEFINICIONES
 5. MATERIALES
 6. MANO DE OBRA
 7. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
 8. PROCEDIMIENTO
 9. CONTROL DE CALIDAD
 10. SEGURIDAD
 11. MEDIO AMBIENTE
 12. MANTENIMIENTO
 13. GARANTIA
 14. OTROS

Daniel Martín Martínez Villalobos
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. 19221



5.3 DETALLE DE LOS METRADOS DEL SERVICIO A EJECUTAR.

Los metrados se ha estimado según el plano de arquitectura con que cuenta la Institución corroborándose las mismas, el reporte en detalle es según el FORMATO N° 2-A

5.4 PLAN DE TRABAJO

El proveedor deberá elaborar el plan de contingencia para luego presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad.

5.5 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos considerados para determinar el análisis de costos unitarios que forman parte del presupuesto del servicio, así mismo deberá de cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad, exigibles según las consideraciones regulatorias.

Implementos de seguridad mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc. de renovación por lo menos mensual y demás equipos de protección exigibles para protección del COVID-19

5.6 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- Facilidades de acceso a las dependencias
- Información técnica específica
- Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas

5.7 REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines

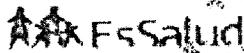
5.8 NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el Servicio de Mantenimiento de Infraestructura, cumpliendo con la normativa vigente Reglamento Nacional de Edificaciones, Normas de seguridad, Normas técnicas en salud para Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de atención, Reglamento para la Protección Ambiental, entre otras que se mencionan a continuación

Salud y seguridad ocupacional en el trabajo

- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 27/04/2012
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- R.M. N° 258-2011/MINSA. Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 04/04/2011
- D.S. N° 004-2011-TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional. 07/04/2011
- R.M. N° 258-2011/MINSA Aprueba el Documento Técnico de Política Nacional de Salud Ambiental 2011-2020. 26/04/2011.
- Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 20/08/2011.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA. Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 06/09/2010.
- Decreto Supremo N° 016-2009-EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009
- Ley N° 29344. Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 30/03/2009.

INGENIERO CIVIL
2023



TERMINOS DE REFERENCIA

- D.S. 009-2010-TR. Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban Formularios. 20/02/2009.
- Resolución Ministerial N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Resolución Ministerial N° 011-2008-VIVIENDA. Norma G-050, seguridad durante la construcción. 08/05/2009.
- Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de Inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008
- Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo que precisa los alcances de la Ley N° 29245. Ley que regula los servicios de tercerización. 25/06/2008.
- Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas. 18/04/2007
- D.S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo. 22/07/2006
- N.T.S. 110 – MINSA/DGIEM - -V01
- Otras normas complementarias

SECO

Infraestructuras

- Norma E.010 Madera
- Norma E.050 Suelos y cimentaciones
- Norma E.060 Concreto Armado
- Norma E.070 Albahilería

Arquitectura

- Norma A.010 Condiciones generales de diseño
- Norma A.080 Oficinas
- Norma A.120 Accesibilidad para personas con discapacidad
- Norma A.130 Requisitos de seguridad
- Norma Técnica EM 110
- Resolución de Contraloría N° 072 - 98 - CG
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. DECRETO SUPLENTO N° 012-2001-PCM, concordancias respectivos, o norma más reciente.
- Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, o norma más reciente.

5.9 IMPACTO AMBIENTAL.

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudieran afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la atención hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo

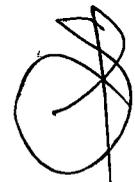
El proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales

5.10 PLAN COVID-19

El Proveedor, deberá cumplir con los Protocolos Sanitarios Vigentes e implementar Plan de trabajo de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19, en el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por COVID-19, deberá proveer a su personal los EPP's exigibles

[Handwritten signature]
 MINSALUD
 REG. CP. 17221

[Handwritten initials]
 JW
 MW





TERMINOS DE REFERENCIA

5.11 SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, sin perjuicio de que la Administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

5.12 REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

5.12.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

SALUD-ESSALUD
da N° 25- PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS

El proveedor deberá contar con un monto facturado acumulado equivalente a S/ 180,000.00 (ciento ochenta y mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso que declaren en el anexo N°1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de hasta el 25% del valor estimado del servicio, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran como servicios similares a: Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reparación de infraestructura educativa y/o hospitalaria.

5.12.2 DEL PERSONAL TÉCNICO

Jefe de Servicio

Un (01) Ingeniero Civil o Arquitecto

Fundación académica

Ingeniero o Arquitecto colegiado y habilitado.

Experiencia

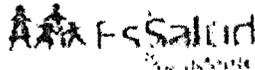
Deberá contar con un tiempo de experiencia mínima de dos (02) años de haber laborado como Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran como servicios similares a: Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reparación de infraestructura educativa y/o hospitalaria y/o accesos viales con componentes elementos de evacuación pluvial y/o cunetas y/o cañaleras y/o coberturas y/o ductos de drenaje pluvial

Handwritten signature and stamp: **Director General de Gestión**
UNGEWIE RO-CVIL
REG. COP. 79221

Handwritten signature

Handwritten signature



TERMINOS DE REFERENCIA

Maestro de Servicio

Un (01) Técnico en construcción

Formación Académica

Técnico en construcción

Experiencia

Deberá contar con un tiempo de experiencia mínima de un (01) año de haber laborado como Maestro en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria.

Se consideran como servicios similares a Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reparación de infraestructura educativa y/o hospitalaria y/o accesos viales con componentes elementos de evacuación pluvial y/o cunetas y/o canaletas y/o coberturas y/o ductos de drenaje pluvial

Capacitación

Seguridad y salud en el trabajo

Acreditación

Mediante copia simple de constancia, certificación u otro documento análogo emitido por entidades de prestigio y reconocidas en el mercado.

5.12.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución de las "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES" en el marco de la política de Hospitales Seguros no deberá exceder de cuarenta (40) días calendario, en total. Se entiende que el cómputo del plazo ejecución del servicio para el cómputo de plazo contractual, según los alcances de la Ley de Contrataciones y su reglamento, se empieza a contabilizar a partir del día siguiente de la fecha de la firma de contrato y/o Notificación de Orden de Compra y/o Acta de Entrega del lugar de trabajo, ambientes o instalaciones para ejecución del Servicio y/o la que ocurra último. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega del servicio. El último día de dicho plazo se convierte en la fecha límite para la entrega de los equipos operativos

5.13 RESULTADOS ESPERADOS

Funcionalidad al 100% de la infraestructura de POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES, cumpliendo con las exigencias de la normatividad técnica y de seguridad vigentes, brindando seguridad a las personas que alberga, y evitando la contaminación, cuya probabilidad es de alta ocurrencia en la actualidad.

5.14 OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

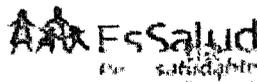
El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios, con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y la Jefatura de la Unidad de Logística, de la Red Asistencial TUMBES.

El personal del Proveedor deberá contar con los implementos de seguridad necesarios (Equipos de protección Personal) para la ejecución de este tipo de trabajos

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
REG. CIR. 7071



- El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas

El presupuesto del Proveedor deberá efectuarse a todo costo debiendo incluir los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el contratista se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta

5.15 ADELANTOS

No se otorgará adelantos

5.16 SUB CONTRATACION

El Proveedor no podrá tercerizar parcial ni totalmente el servicio

5.17 CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación e información suministrada por ESSALUD para el desarrollo del presente servicio serán de carácter confidencial. El contratista guardará confidencialidad sobre toda esa información y toda aquella que se genere en torno a la prestación del servicio, no pudiendo emplearla en beneficio propio o de terceros

5.18 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La Unidad de Ingeniería Hospitalaria de la Red Asistencial de Tumbes de EsSalud designará a un Supervisor que velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentaria y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Todo material, procedimiento y personal destacado por el contratista, estará sujeto a la inspección del Supervisor ya sea en el Hospital o en el taller donde se esté laborando, pudiendo rechazar el material que encuentre dañado, defectuoso o la mano de obra deficiente y requerir su corrección.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el supervisor, sin cargo alguno para el Hospital.

• AREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y Jefatura de la Unidad de Logística

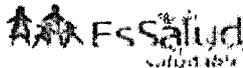
• AREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISION DEL SERVICIO

El Jefe de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria o quien haga sus veces del Establecimiento de Salud es el responsable de la supervisión debiendo emitir informes de supervisión según el avance del servicio y/o cuando se requiera

• CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y el nota de conformidad del servicio estará a cargo del Comité de Recepción del Servicio, que debe incluir a los representantes del área usuaria, el jefe de Ingeniería Hospitalaria, Jefe de la Unidad de Logística con visto bueno de Administración de la red Asistencial de Tumbes

[Handwritten signature]
Domingo Martínez Villalva
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 19221



Se garantiza conformidad del servicio cuando el proveedor cumpla con la ejecución de todas las actividades del expediente de mantenimiento

Para la recepción final se elaborará 1 informe técnico adjuntando panel fotográfico donde se evidenciará el antes y después de las actividades realizadas

5.19 FORMA DE PAGO

El pago de la prestación principal se efectuará en PAGO ÚNICO, a la culminación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MEDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES", las cuales deberán contar con Acta de Conformidad del Servicio ejecutado y suscrito por el contratista y por la Red Asistencial de Tumbes de EsSalud.

El pago de la prestación principal se efectuará contra entrega de los siguientes productos

- Pago único 100% del monto contractual de la prestación principal, a la culminación de la ejecución del Servicio, presentando el Acta de Conformidad de Servicio, Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento, conformidad del servicio, y otros según numeral 5.11.

Para el otorgamiento de la conformidad del servicio de mantenimiento de infraestructura, el contratista deberá contar con la aprobación del Informe Técnico Final del servicio de mantenimiento por parte del Supervisor y de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria de la Red Prestacional Tumbes, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles

Se realizará el pago, al concluir el servicio de previo informe de conformidad y previo cumplimiento y presentación de lo siguiente

- Acta de Conformidad de Servicio.
- Acta de entrega de Ambientes.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Formatos y procedimientos exigibles en el instructivo que deberá ser brindado por La Entidad
- Panel Fotográfico

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley

5.20 PENA: DAÑOS

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, EsSalud aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

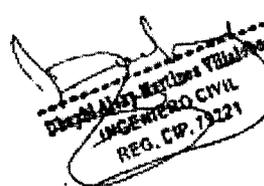
$$\text{Penalidad Diaria} = (0,10 * \text{Monto}) / (F * \text{Plazo en días})$$

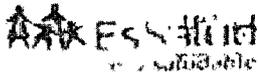
Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F= 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F= 0.25

Monto: Monto de la Orden de Compra o Contrato.

Plazo en días: Plazo en días de la Orden de Compra o Contrato





TERMINOS DE REFERENCIA

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EsSalud podrá resolver el contrato por incumplimiento

De acuerdo al Artículo 161 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, EsSalud aplicará al contratista una penalidad, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de forma independiente a la penalidad por retraso injustificado, ante los siguientes incumplimientos:

N°	INFRACCIÓN	GRAVEDAD
01	Cuando el personal del contratista no cuente con los materiales y/o herramientas requeridas para la ejecución del servicio o los tenga incompletos	Muy Grave
02	Cuando el contratista cambie al personal propuesto sin contar con la autorización previa de EsSalud	Grave
03	El personal del contratista no cumpla con el perfil ofertado y aprobado del personal destacado y no cumpla las normas de conducta detalladas en los TDR.	Grave
04	Que el personal no conozca o tenga capacitación en manejo adecuado de las funciones que le competen seguidos por un protocolo debidamente autorizado por la empresa y las normas de seguridad eléctrica y electrónica	Grave
05	Cuando el contratista no cumpla con la entrega del servicio contratado dentro del plazo contractual.	Grave
06	Que la Empresa no cumpla con presentar Plan de Trabajo	Leve
07	Que el personal de la Empresa no cuenta con EPP y Seguridad correspondientes y exigibles según normatividad vigente	Leve
08	Incumplimiento de Protocolos Sanitarios Vigentes, en el marco de la Declaratoria de emergencia Sanitaria por COVID-19	Muy Grave

Gravedad	Sanción Económica
Leve	1 % del Monto Contratado
Grave	5% del Monto Contratado
Muy Grave	10% del Monto Contratado

5.215 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista, por vicios ocultos de los servicios ofertados será no menor de un (01) año a partir de la conformidad otorgada, conforme a lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, los cuales de suscitarse serán de entera responsabilidad del contratista, asumiendo los costos de reparación de ser el caso.

 Daniel Sánchez Martínez Villalobos INGENIERO Civil R.C. CIP 19221	Aprobado por /jefe de UAIHys-RATU
Elaborado por	

[Handwritten signatures and initials]

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA EN POSTA MEDICA ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL - TUMBES

GENERALIDADES

Para la ejecución del servicio, de mantenimiento correctivo de cobertura en la posta médica de Zarumilla, se implementará la seguridad y salud ante covid-19 y la seguridad y salud al trabajador lo cual se encuentra contemplado dentro del expediente técnico, siendo parte de gastos generales y otros siendo lo siguiente:

SEGURIDAD Y SALUD ANTE EL COVID-19

Los protocolos de seguridad y salud en el trabajo son lineamientos institucionales que buscan cuidar a sus colaboradores y gestionar los riesgos de una empresa en la búsqueda de minimizar el impacto sobre el bienestar y la vida estos no solamente se enfocan en la salud física sino también en la salud mental dentro del ejercicio laboral es por eso que incluso se da alcance a implementos de trabajos las labores la responsabilidad social y la constante verificación que todo esté en orden.

IMPLEMENTOS DE PROTECCION

En estos tiempos de pandemia debemos tener claros cuáles son los elementos de bioseguridad personal que requerimos para trabajar.

Mascarillas de protección con características médicas

El trabajador deberá usar una mascarilla, es fundamental utilizarla y desecharla correctamente para que sea eficaz y para evitar que aumente el riesgo de transmisión. La OMS facilita una serie de consejos generales, como los siguientes:

- Colocarse la mascarilla minuciosamente para que cubra la boca y la nariz y anudarla firmemente para que no haya espacios de separación con la cara.
- No tocarla mientras se lleve puesta.
- Quitársela con la técnica correcta (sin tocar su parte frontal).
- Después de quitarse o tocar inadvertidamente una mascarilla usada, lavarse las manos con alcohol en gel no menos del 60% o con agua y jabón si están visiblemente sucias.
- En cuanto la mascarilla esté húmeda, sustituirla por otra limpia y seca.
- Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, iras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

[Firma]
DIVERSA ALBERTO BARTOLAS VIDAL
INGENIERO CIVIL
REG. C.O. 19223

[Firma]

[Firma]

Guantes de bioseguridad descartables.

- Guantes de látex o vinilo desechables. Hay que asegurarnos de que se suministre un par distinto para cada jornada o, de ser necesario, pares dobles para cada trabajador.

Lentes de seguridad anti transpirables.

- Asegúrese de que la protección ocular escogida tiene la combinación apropiada de protección contra impactos, polvo, salpicaduras, proyecciones, gases y vapores, radiaciones procedentes de productos químicos o metales, partículas de metal fundido para la tarea para la que se ha previsto y se adapta adecuadamente al trabajador.

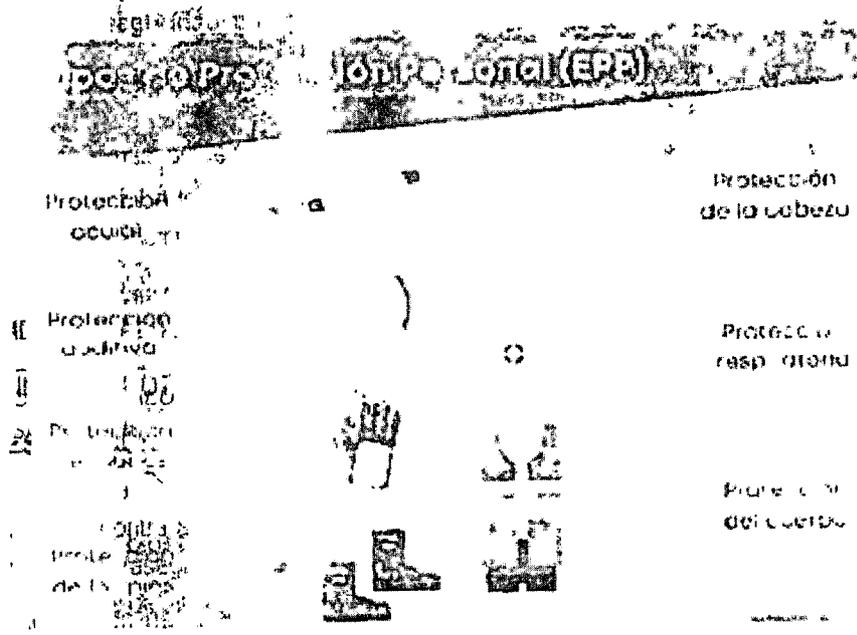
SEGURIDAD Y SALUD AL TRABAJADOR

EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el equipamiento para la protección individual del personal que se encontrará dentro del área de trabajo, los EPP entregados deberán estar en buen estado asegurando la seguridad del trabajador.

Dependiendo del grado de riesgo de la actividad laboral, se prevé el uso de dispositivos específicos que en algunas circunstancias también pueden ser exigidos por la ley



Todo trabajador deberá usar el uniforme que identifique a la empresa contratista, lo cual incluye polo, manga larga, overol y chaleco reflectivo.

[Handwritten signature]
 DIGNIFICACIONES MARIAN VILLALBA
 INGENIERO CIVIL
 R.E.D.-C.R. 79221

[Handwritten initials]
 H
 M

[Handwritten signature]

- **Mascarillas.** Se deben considerar riesgos como atmósferas con falta de oxígeno, polvos, gases y vapores. Dentro de las protecciones se considera algunos respiradores para filtrar las partículas contaminantes del aire en el lugar de trabajo, como las simples mascarillas los respiradores con filtro y los respiradores mecánicos.
- **Guantes.** Se deben proteger los miembros contra abrasiones, temperaturas extremas, cortes y pinchazos, impactos, productos químicos, descargas eléctricas. Radiaciones, agentes biológicos e inmersión prolongada en agua. Para la protección se deben considerar guantes, guantes con pulido protector, guantes largos y fundas que cubran todo el brazo o parte.
- **Los accidentes pueden ocurrir por el impacto de objetos que caen o salen proyectados,** riesgo de sufrir un golpe en la cabeza, de que el pelo se enrede en la máquina, de recibir gotas o salpicaduras de productos químicos, el clima o la temperatura. Las opciones de protección pueden ser cascos de seguridad profesionales, gorras anti-golpes, cascos para el hielo y cascos de bombero. Algunos cascos de seguridad disponen o pueden tener además protecciones oculares y auditivas especiales.
- **Para la protección del cuello se pueden usar buandas para utilizar durante los trabajos de soldadura.** Deben sustituirse todas las protecciones de la cabeza que estén defectuosas. Debe evitarse el uso de solventes orgánicos para la limpieza de los cascos, utilizando solamente agua no muy caliente y jabones de buena calidad.
- **Lentes de seguridad anti transparentes para ello el contratista tiene que asegurarse de que la protección ocular escogida tiene la combinación apropiada de protección contra impactos, polvo, salpicaduras, proyecciones, gases y vapores, radiaciones procedentes de productos químicos o metales, partículas de metal fundido para la tarea para la que se ha previsto y se adapta adecuadamente al usuario.**
- **Se deben proteger debido a la humedad, el calor y el frío, las descargas electrostática, los resbalones, los cortes y los pinchazos, la caída de objetos, las cargas pesadas, la proyección de residuos de metales y la salpicadura de productos químicos.** El equipo a considerar puede ser calzado de seguridad con punteras protectoras y resistentes a las penetraciones, botas de goma de media suela y calzado específico como botas de fundición y botas protectoras para trabajar con líquidos.
El tipo de suela y los materiales de que está hecho el calzado pueden variar para ayudar a evitar los resbalones en condiciones diferentes, con antideslizantes y resistentes al aceite o a los productos químicos. También pueden ser antiestáticos, conductores o con aislamiento térmico. Debe seleccionarse el calzado adecuado para los riesgos que se hayan identificado.

- Así también llevar además para los trabajos de altura que correspondan el servicio.

[Handwritten signature]
INGENIERO CIVIL
REG. C. 14121

[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

1.0 TRABAJOS PRELIMINARES

1.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS E IMPLEMENTOS

DESCRIPCIÓN

Esta actividad comprende el transporte de los equipos y Herramientas a utilizar en los trabajos, considerándose el trayecto desde la ubicación de los depósitos del Contratista hasta el lugar donde se ejecutarán los trabajos.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición será Global (GLB).

MÉTODO DE PAGO:

Se cancelará al término del servicio según los términos de referencia.

SALUD
da N° 25 2

2.0 TRABAJOS PRELIMINARES

2.01 DESMONTAJE DE COBERTURA, CIELO RASO Y POLICARBONATO EXISTENTE

Esta labor consiste en desmontar la cobertura existente, en las áreas de funcionamiento de la posta médica de Zarumilla, tales como de oficinas, consultorios, ss hh, almacén, recepción, sala de espera, sal usos múltiples, pasadizo, farmacia, etc. Así como la cobertura curva de policarbonato.

Para realizar esta labor se utilizarán herramientas manuales, andamios metálicos, escaleras, equipos de protección individual y colectiva
Para la ejecución del servicio se cerrará el área a intervenir con el fin de salvaguardar la vida humana.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición será por metro cuadrado(M2).

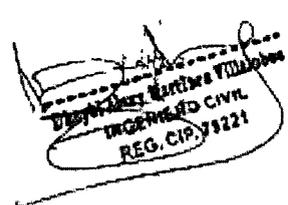
MÉTODO DE PAGO:

Se cancelará al término del servicio según los términos de referencia.

SALUD
PRELIMINARES

3.0 CARPINTERÍA METÁLICA

Este rubro comprende los trabajos que se ejecutan con elementos metálicos, bajo el contexto de carpintería metálica y está comprendido las siguientes actividades.



Handwritten signatures and initials.

- 3.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PERFIL 4x2^{3/4}x2.00mm
- 3.02 JUNTA Y COLOCACION DE PERFIL 2 x 1 1/2 x 2.00 mm
- 3.03 SUMINISTRO Y COLOCACION DE GANCHOS SOPORTES DE CANALETA PLUVIAL PLATINA 1 1/2 x 3/16
- 3.04 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETYA PLUVIAL F°G° 1/20

Deberá tenerse especial cuidado en proteger la carpintería durante el traslado, almacenamiento, y colocación en la actividad, de golpes que deformen su estructura, raspaduras, etc. Los elementos que acusen algún defecto deberán ser cambiados. Cuando no se indique específicamente el diseño de algún elemento, el contratista presentará los planos detallados de su ejecución, así como la muestra de los perfiles y acabados para la aprobación del Ingeniero Inspector.

La carpintería metálica incluye los accesorios de montajes necesarios para el buen funcionamiento del servicio, seguridad y acabado; debiendo el contratista recabar la correspondiente aprobación del Ingeniero Inspector.

EJECUCIÓN

Comprende el suministro y colocación de estructuras según diseño que se muestra en los planos.

Están referidas a las normas y prácticas reconocidas que deben regirse para la fabricación de Estructuras Metálicas.

Todo el material a utilizarse será de buena calidad y libre de imperfecciones. Los perfiles a utilizarse para el mantenimiento de los perfiles metálicos, serán de acero calidad estructural ASTM A-36 o del tipo E - 24.

La canaleta pluvial será de plancha galvanizada de 1/20 de espesor. Para la unión de las canaletas se utilizará pernos autoperforantes; así como elastómeros para el sellado de las uniones.

Los electrodos de Soldadura serán de fabricación nacional de tipo E 60 XX.

Se limpiarán las uniones soldadas con escobilla de alambre para eliminar las escorias, óxidos y otros.

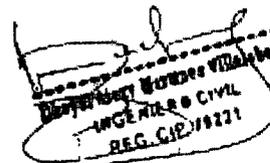
Se aplicará 01 mano de pintura de anticorrosiva y 02 manos de esmalte sintético.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición será por las unidades establecidas en el presupuesto.

MÉTODO DE PAGO:

Se cancelará de acuerdo al presupuesto ofertado y se cancelará según lo establecido en los términos de referencia.



4.0 COBERTURAS

4.01 COBERTURA CON PLANCHA ALUZIN TR4 RECTO E=0.30MM

4.02 COBERTURA CON PLANCHA ALUZIN TR4 CURVO E=0.30MM

Consistirá en la colocación de Perfil TR4 trapezoidal de 0.30mm en el área que se visualiza en el plano respectivo.

Se visualiza en los planos.

El ancho útil de la plancha será de 1.00 mt.

El material de fabricación de los perfiles será de acero laminado con un recubrimiento de Aluzinc (aleación de aluminio y zinc)

El la cobertura recta y curva de TR4, vendrá coloreada de fabricación (azul), el cual proporciona una protección anticorrosiva adicional a la que ofrece el Aluzinc natural.

El perfil será fijado a la correa metálica con perno autoperforante de 5 cmt.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por metro cuadrado (M²) instalado.

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el valor referencial.

5 CIELO RASO

5.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CIELO RASO CON BALDOSA MINERAL 4MM

El cielo raso será de baldosa fibrocemento de 4.00 MM de espesor.

Para la instalación del cielo raso se utilizará:

- TEE Principal E= 0.30 MM
- TEE Secundaria E= 0.30MM
- TEE Terciario E= 0.30 MM

Inicialmente se colocara el ángulo perimetral de E= 0.40 MM

La fijación de las redes se utilizará fulminante clase 22

Se realizará la colocación de la baldosa en las áreas designadas de acuerdo al expediente técnico y los metrados establecidos y el ara donde se instalara la cobertura proyectada.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por metro cuadrado (M²) instalado

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el valor referencial.

[Handwritten signature]
DIPLOMADO EN INGENIERIA CIVIL
INGENIERO CIVIL
REG. CIP. 19231

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

6 SISTEMA DRYWALL

6.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLANCHA FIBROCEMENTO

Las paredes de Drywall se instalará en los espacios libres, Entre muros y coberturas de las cuales no se dejarán espacios abiertos entre los desniveles de las luces verticales de cobertura – muro.

Para la instalación de las paredes se utilizarán:

- Clavos de fijación a pólvora de 1"
- Parantes de 90 x 50 x 0.90 M²
- Riel de 90 x 25 x 0.5 x 3.00 M
- Esquinero metálico 30 x 30 x 2.44 M

Para el sellado de juntas se usará pasta Hamilton, cinta de papel.

En la fijación de las planchas se utilizará tornillos WOFER, punta broca; así como tornillo superboard.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por metro cuadrado (M²) instalado

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el valor referencial.

7 DRENAJE PLUVIAL

7.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL DE TUBO PVC 3" Ø.

La bajada pluvial este constituida por:

- TUBO PVC 3" Ø
- CODOS PVC 3"
- ABRAZADERAS DE 1/16 x 3"

Su función es conducir el agua de precipitación hacia la canaleta de drenaje existente a lo largo del establecimiento de salud.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por unidad (UND) instalada.

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el valor referencial.

[Firma]
INGENIERO CIVIL
REG. CP. 18221

[Firma]
[Firma]

8 OTROS

8.01 LIMPIEZA FINAL DE SERVICIO

- Esta actividad comprende a la limpieza del área del trabajo, el mismo que servirá para el cierre, abandono y culminación de los trabajos.

Se utilizarán herramientas manuales y productos de limpieza. Así mismo los materiales desmontados serán transportados en las áreas o lugares donde indicó el Ing. Inspector o el jefe del área de patrimonio.

UNIDAD DE MEDIDA

Será global (GLB).

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el valor referencial.

8.01 SUMINISTRO Y COLOCACION DE LUMINARIAS EMPOTRABLES CUADRADO 48 WATTS

Las luminarias se empotrarán al cielo raso por instalar en los lugares anteriormente instalados, y se dejará en óptimas condiciones de funcionamiento.

UNIDAD DE MEDIDA

Será por unidad (UNIDAD instalada)

FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo establecido en el valor referencial. Las luminarias se instalarán con su respectivo accesorio.

8.02 RESANES

Esta labor se realizará en las intersecciones de los muros y las correas metálicas por instalar, así como en las veredas donde se instalarán las bajadas pluviales. El material a emplear será mortero Arena – Cemento 1:3; posteriormente se pintará. También se realizará los resanes en áreas de muros afectados por los trabajos de colocación de coberturas y otros.

UNIDAD DE MEDIDA

La medición será global (GLB)

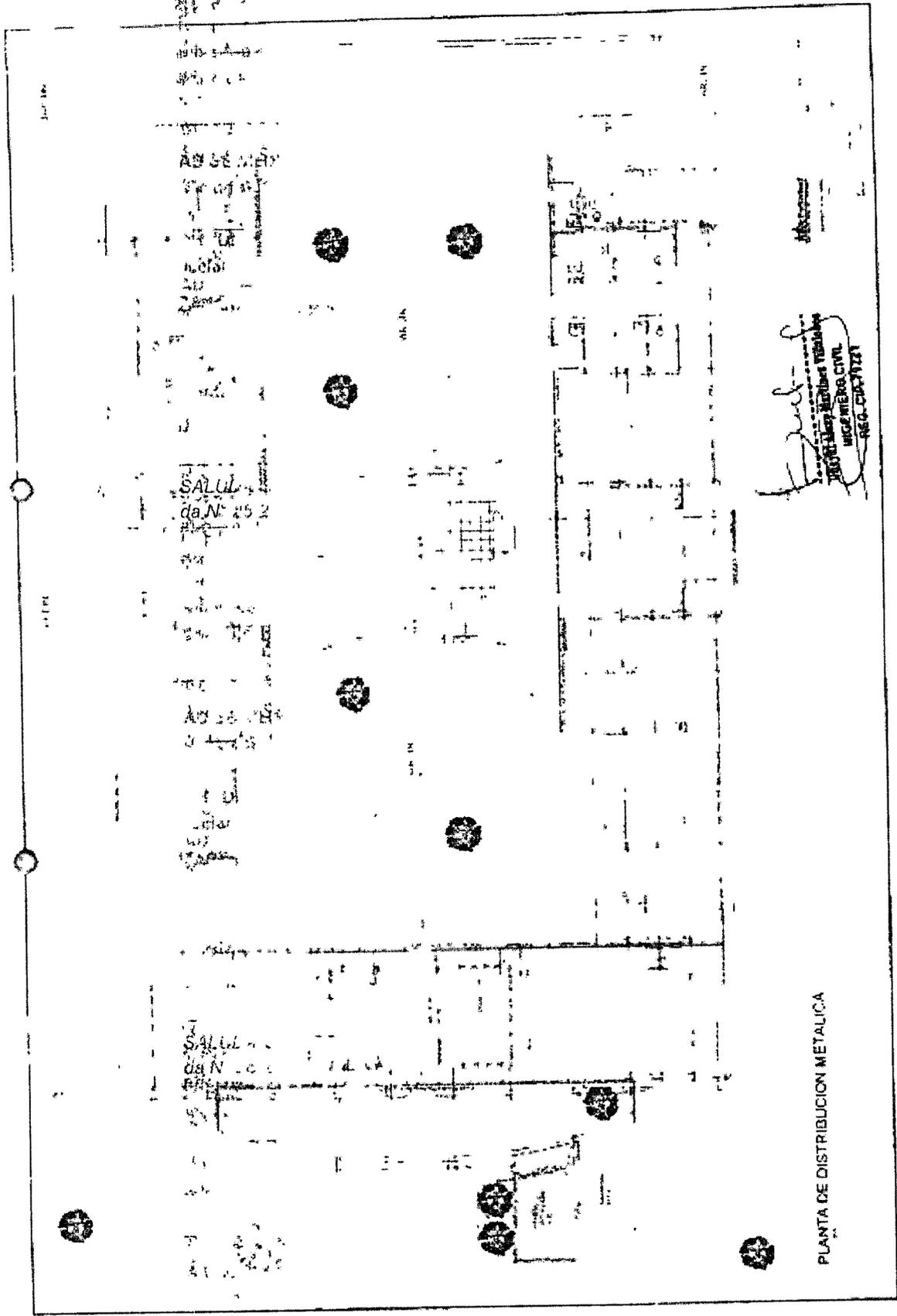
METODO DE PAGO

Se cancelará al término del servicio según los términos de referencia.

[Handwritten signature]
Cristóbal Martínez Villalobos
INGENIERO CIVIL
REG. SUP. 79221

[Handwritten initials]

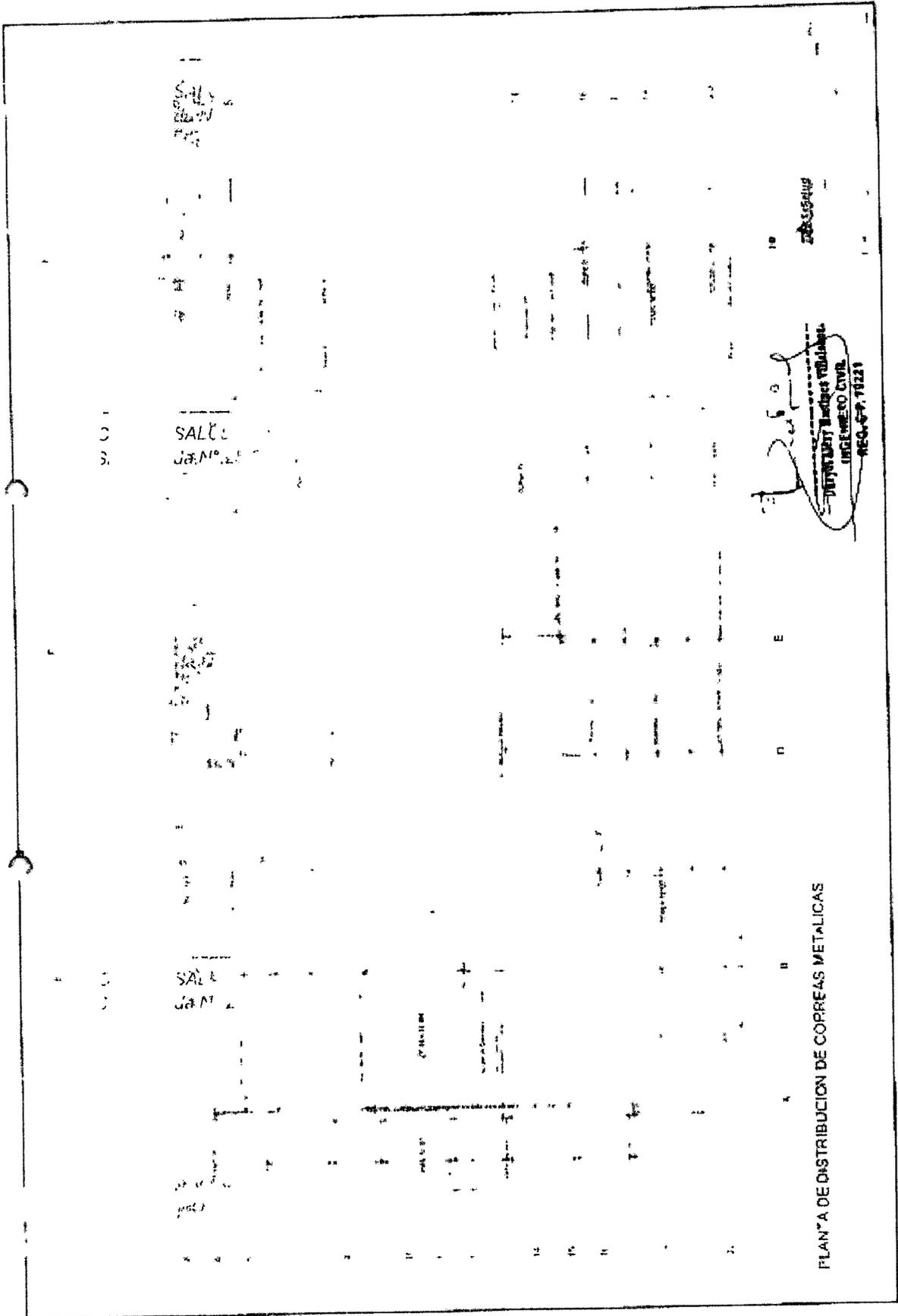
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
INGENIERO EN SISTEMAS DE TRÁNSITO
INGENIERO CIVIL
REG. COCHUYU

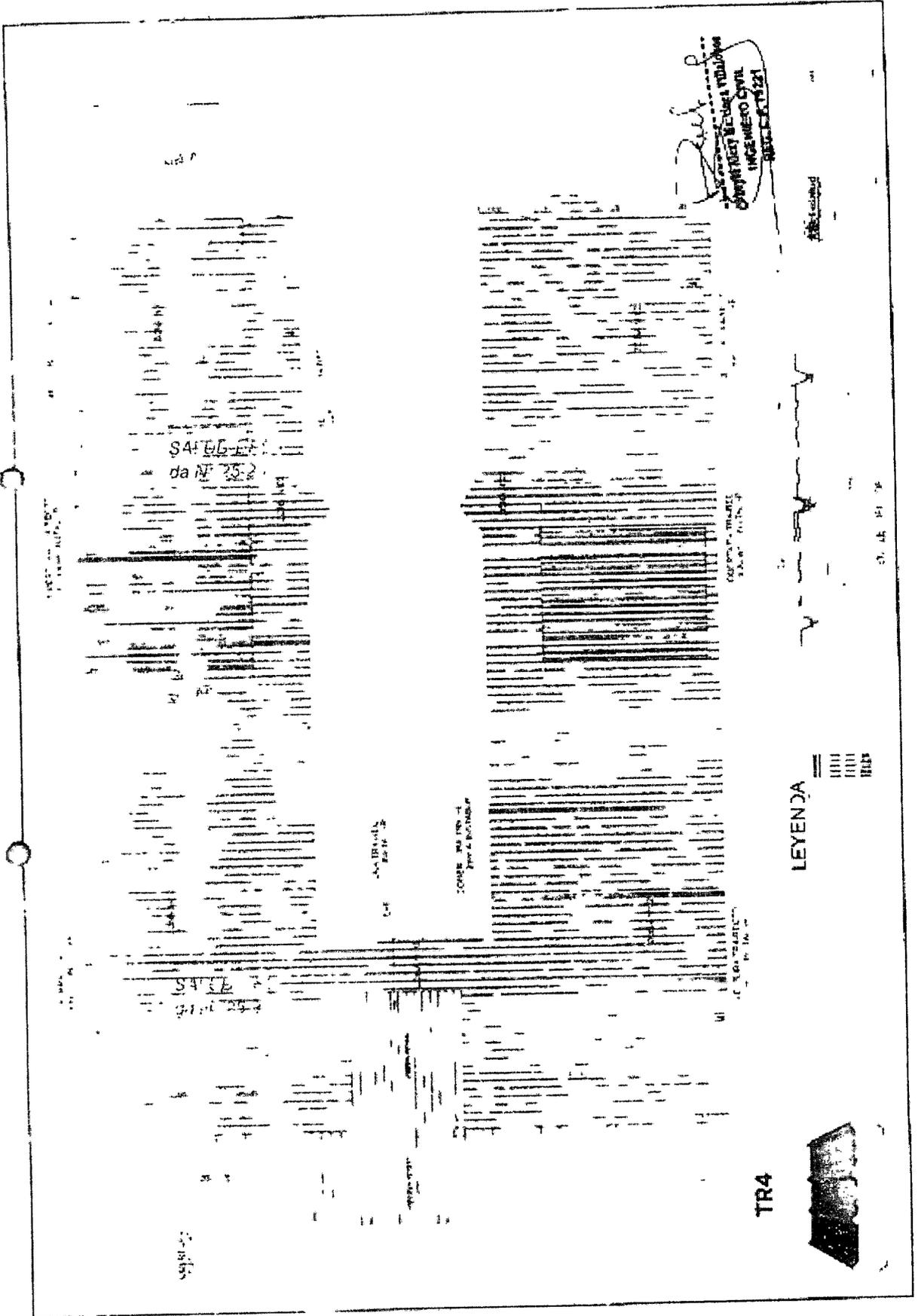
PLANTA DE DISTRIBUCION METALICA

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



PLANTA DE DISTRIBUCION DE CORREAS METALICAS

INGENIERO CIVIL
REG. Nº. 10221



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

C	O	D	E	S	T	R	A
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	32
33	34	35	36	37	38	39	40
41	42	43	44	45	46	47	48
49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62	63	64
65	66	67	68	69	70	71	72
73	74	75	76	77	78	79	80
81	82	83	84	85	86	87	88
89	90	91	92	93	94	95	96
97	98	99	100				

TALLES DE

Director General
 ING. MERO CIVIL
 REG. C-11212

ESSALUD

LEYENDA

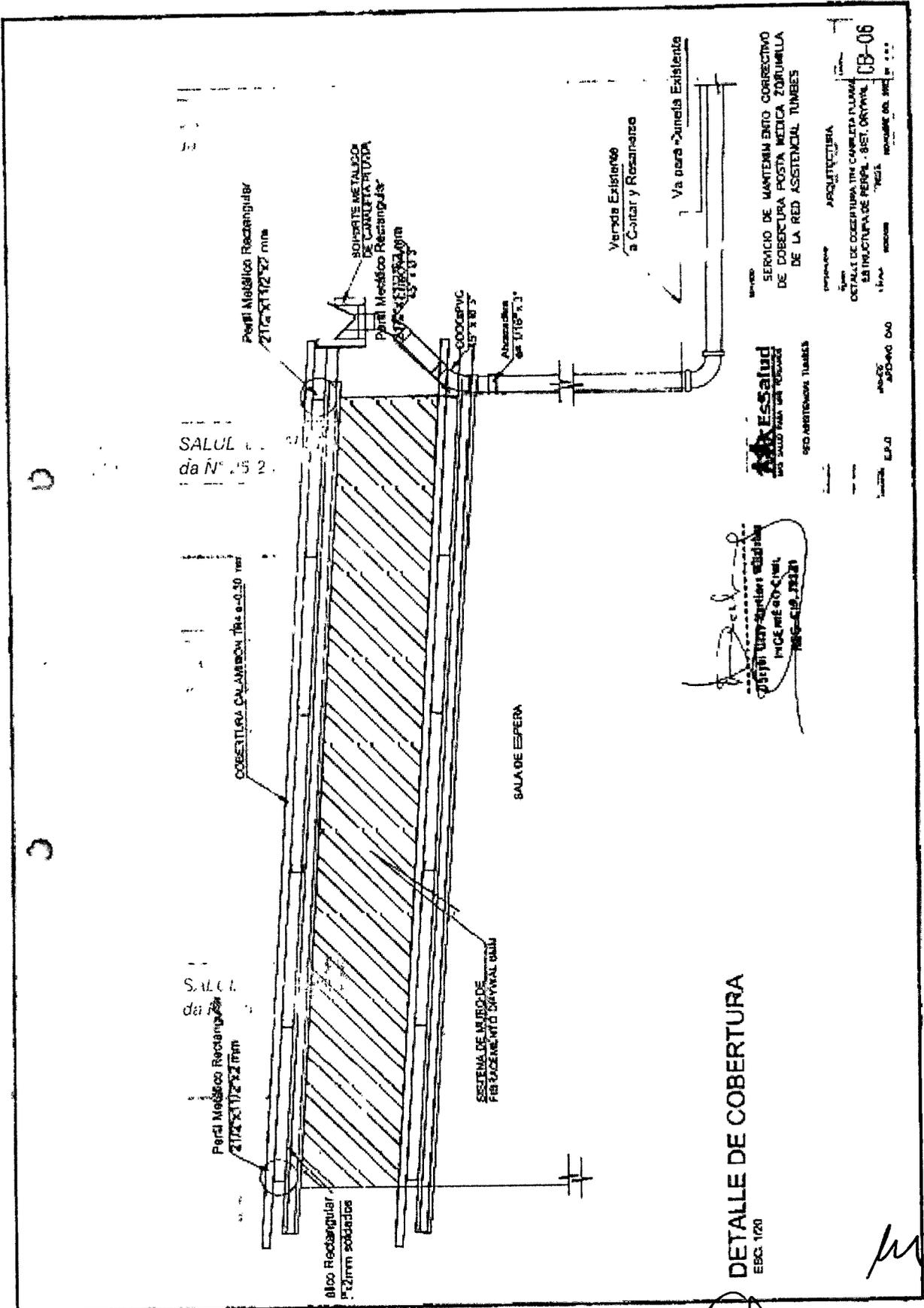
- COBERTURA PERSONAL
- COBERTURA FAMILIAR
- COBERTURA PROFESIONAL
- COBERTURA PARA EL EMPLEADO
- COBERTURA PARA EL EMPLEADOR

COBERTURA TDR4 CURVA

COBERTURA TDR4 CURVA
 - INSTITUCION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
<p>Importante para la Entidad</p> <p>Para las calificaciones del personal se puede considerar al menos uno de los requisitos siguientes: <i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido.</i></p>	
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
<p>01-INGENIERO O ARQUITECTO</p> <p>Requisitos:</p> <p>Profesional con Formación Universitaria en Ingeniería Civil o Arquitectura, debidamente colegiado y con habilidad vigente.</p> <p>Acreditación:</p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinsitulos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> <p>En caso el TÍTULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	
B.3.2	CAPACITACIÓN
<p>Requisitos:</p> <p>80 horas lectivas, en Seguridad y Salud en el trabajo, del personal clave requerido como INGENIERO O ARQUITECTO.</p> <p>Acreditación:</p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados, u otros documentos que acredite fehacientemente la capacitación, según corresponda.</p> <p>Importante:</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>	

<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de dos (02) años de haber laborado como Responsable de Servicio y/o Jefe de Servicio y/o Residente y/o Supervisor y/o Inspector en la ejecución de servicios similares al objeto de la convocatoria, del personal clave requerido como INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO.</p> <p>Se consideran como servicios similares a: Construcción y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reparación de infraestructura educativa y/o hospitalaria y/o accesos viales con componentes elementos de evacuación pluvial y/o cunetas y/o canaletas y/o coberturas y/o ductos de drenaje pluvial.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento • En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. • Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. • Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar monto facturado acumulado equivalente a \$. 180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que deciden en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acreditará la experiencia de \$. 45,000.00 (Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes Construcción y/o Mantenimiento y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Reparación de Infraestructura Educativa y/o Hospitalaria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte</p>

de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

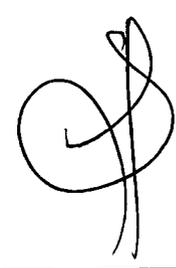
¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 25 hasta 29 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 30 hasta 35 días calendario: 05 puntos</p>
D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>Más de 18 meses hasta 24 meses: 10 puntos</p> <p>Más de 12 meses hasta 18 meses: 05 puntos</p>

¹⁵ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <p>Advertencia</p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁶

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁶ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación, de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MÉDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES.**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1** para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MÉDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES.**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE COBERTURA DE LA POSTA MÉDICA DE ZARUMILLA DE LA RED ASISTENCIAL TUMBES.**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁸

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos del IGV.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEPTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

¹⁸ De conformidad con el artículo 171 de la Ley de Contrataciones del Estado, las prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original."

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurra en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad D diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o beneficio, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento,

en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

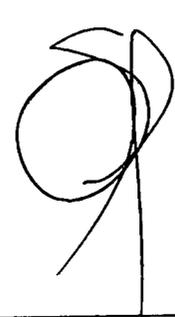
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5'000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopilicob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

m



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	SAUC ESS	Teléfono(s) :	
MYPE ²¹	da 2023	Si	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifique al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
 Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

²³ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁴ Ibídem.

²⁵ Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N.º 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

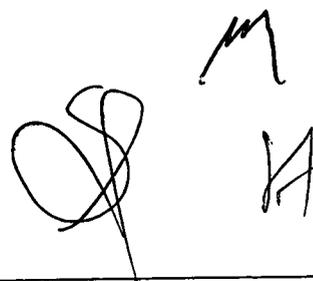
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N.º 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio:
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Handwritten text and signatures in the left column, including names and identification numbers, though they are mostly illegible due to blurring and low contrast.

Handwritten signatures and initials in the bottom right corner, including a large stylized signature and the letters 'A' and 'M'.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SALUD	
da. n° 25-23	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de Items, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los Items que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N.º 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1**
Presente.

Mediante el presente, suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁰ En el artículo 1 del Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-ESSALUD/RATU-1
 Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 32	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE 34	TIPO DE CAMBIO VENTA 35	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
1										
2										
3										
4										

31 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato; de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

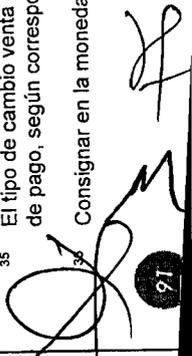
32 Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

33 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DITN "Considerando que la sociedad constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DITN "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

34 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

35 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

36 Consignar en la moneda establecida en las bases.



SEGURO SOCIAL DE SALUD-ESSALUD
 Adjudicación Simplificada N° 25-2023-ESALUD/RATU-1 – Bases Estándar

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OJS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 31	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 32	EXPERIENCIA PROVENIENTE 33 DE:	MONEDA	IMPORTE 34	TIPO DE CAMBIO VENTA 35	MONTO FACTURADO ACUMULADO 36
5										
6										
7										
8										Presente
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda




ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, por sí y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.ose.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Entidad

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

A


Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BÓNIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200.000.00)]

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BÓNIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

[Handwritten signatures and marks]

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 25-2023-ESSALUD/RATU-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos, de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

